

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 1298/18

Res. 459/18

ACTA N° 139, de fecha 6 de marzo de 2018.

VISTO: La nota presentada por División Arquitectura, referente a los trabajos necesarios para confeccionar una rampa de acceso en el Edificio Central “Brig. Gral. Manuel Oribe”, atendiendo a lo dispuesto en la Ley N° 18.651, de accesibilidad universal;

RESULTANDO: I) que se adjunta recaudos gráficos y escritos que fueron presentados en el Llamado a precios, así como la constancia de publicación en la página de Compras Estatales;

II) que a fs. 5 luce cuadro comparativo con los presupuestos de las diferentes Empresas que se presentaron a pedido de precios;

III) que se solicita se autorice una Compra Directa por Excepción, para la Empresa Afelso SRL, la cual presenta una propuesta técnica acorde a lo solicitado, ajustándose los precios al valor del mercado, por un monto de \$ 627.644 impuestos incluidos y de \$ 95.263 para el pago de Leyes Sociales;

IV) que la Dirección General a fs. 113, autoriza la reserva por los montos citados precedentemente;

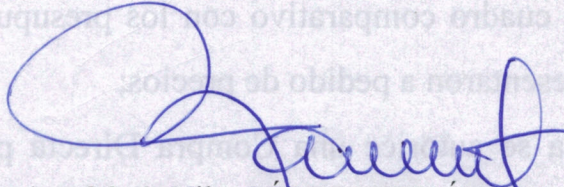
V) que el Departamento de Contabilidad Presupuestal a fs. 114 y 115, procedió a realizar las reservas correspondientes;

CONSIDERANDO: que este Consejo estima conveniente autorizar la Compra Directa por Excepción N° 1/18, al amparo del Artículo N° 33 Literal C), Numeral 24) del TOCAF;

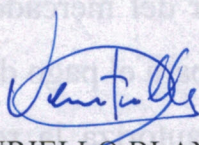
ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

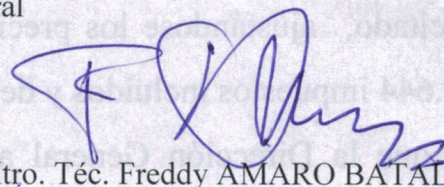
- 1) Autorizar la Compra Directa por Excepción N° 1/18, a la Empresa Afelso SRL, para confeccionar una rampa de acceso en el Edificio Central “Brig. Gral. Manuel Oribe”, atendiendo a lo dispuesto en la Ley N° 18.651, de accesibilidad universal, por un monto de \$ 627.644 (pesos uruguayos seiscientos veintisiete mil seiscientos cuarenta y cuatro), impuestos incluidos con cargo al Programa 608 – Proyecto N° 704 y de \$ 95.263 (pesos uruguayos noventa y cinco mil doscientos sesenta y tres) para el pago de Leyes Sociales, mediante anticipo de fondos, Reserva N° 59, al amparo del Artículo N° 33 Literal C), Numeral 24) del TOCAF.
- 2) Pase a División Arquitectura y siga al Programa de Gestión Financiero Contable.



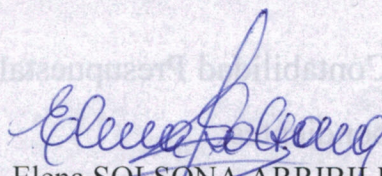
Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ
Directora General



Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO
Consejero



Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA
Consejero



Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA
Secretaria General